

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 821

Fecha: Viernes 08 de setiembre del 2023

Inicio: 08:00 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Srita. Abigail Quesada Fallas, Sr. Saúl Peraza Juárez

Ausente justificado Mag. Randall Blanco Benamburg

Profesional en Administración: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Revisión del dictamen emitido en la reunión No. 820 para el Reglamento de Investigación y Extensión en el ITCR (M.Sc. Ana Rosa Ruiz, MAE. Maritza Agüero y Randall Blanco).
5. GTH-0715-2023 Solicitud de prórroga para entregar el estudio correspondiente a la plaza NT0289-1 puesto de Profesor (a) solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023.

6. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:
 - a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
 - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
 - c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
 - d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz, Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)
7. CIE-072-2023 “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación” (OPI-214-2023 y AL-367-2023) (A cargo de Luis Alexander Calvo)
8. Audiencia tema Atención solicitud de apoyo ante malestar estudiantil del PRE. (Personas invitadas: Señor Yimel Jiménez Castro, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, 10:00am)
9. Audiencia tema Atención solicitud de apoyo ante malestar estudiantil del PRE. (Personas invitadas: Señoras: Xinia Artavia Granados, Johanna Campos Coto, Rebeca Acuña Calderón, Silvia Watson Araya, y el señor Andrés Robles Ramírez, 11:00am)
10. Propuesta “Creación del Programa Institucional Voluntec”. (A cargo del Sr. Saúl Peraza)
11. Reglamento de gestión de la propiedad intelectual (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **Correo electrónico** con fecha del 01 de setiembre de 2023, suscrito por la MSc. Nuria Figueroa Flores, Directora de la Escuela de Matemática, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos

- Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo y a la Comisión Reconocimiento Matemática, en el cual se remite solicitud de aclaración al Reglamento de Equiparación de Asignaturas del ITCR ya que la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Matemática está realizando una propuesta para el reglamento interno de equiparación de asignaturas, que vaya acorde con el nuevo reglamento del ITCR y surgen dudas en relación al tema. **Asignar expediente. Se asigna a Maritza Agüero y Randall Blanco**
2. **Correo electrónico** con fecha del 04 de setiembre de 2023, suscrito por la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada Control Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jimenez, con copia a Dr. Luis Alexander Clavo Valverde y a la Sra. Adriana Aguilar Loaiza, en el cual se remite seguimiento a los memorandos adjuntos (OPI-546-2020, R-1010-2022, OPI-273-2022), con el propósito de que, lo que se solicitó en su momento, pueda ser parte de las evidencias que deben presentar a las Auditorías que está realizando la Contraloría General de la República. **Se toma nota, el correo es dirigido a COPA y la CAAE únicamente es copiada.**
 3. **VIESA-998-2023** Memorando con fecha del 04 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite Solicitud de prórroga de 10 días hábiles adicionales, para dar respuesta al SCI-736-2023 consulta Viabilidad de ajuste en los montos de las becas. **Responder el oficio indicando que precisamente el oficio no indicaba un plazo determinado para la entrega del resultado del análisis solicitado, porque se conoce que es un tema que debe ser examinado a profundidad en cuanto a la sostenibilidad de un cambio; no obstante, es un tema que urge de ser revisado, por ello se le concede audiencia en el marco de la reunión del 22 de setiembre de 2023, por efectuarse la próxima semana.**
 4. **Correo electrónico** con fecha del 05 de setiembre de 2023, suscrito por Dr. Mauricio Monge Agüero, Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, en atención a la Audiencia del pasado viernes 01 de setiembre, donde se tocó el tema Elementos para una estrategia de extensión: LA CREACIÓN DE SPIN-OFF ACADÉMICAS EN COSTA RICA, se mencionó que no se puede tampoco impulsar por FUNDATEC, por lo que solicita la explicación del caso y que se comparta el dictamen y lograr un acuerdo de la comisión para plantear una Estrategia, en lo que se pueda formalmente avanzar, mientras se logra presentar un proyecto de ley que permita avanzar en este importante tema. **Responder el correo electrónico indicando que las propuestas que se recibieron para análisis del Consejo Institucional se enmarcan en la ponencia del IV Congreso Institucional “MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL BASADO EN**

INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN DE SPIN OFF A PARTIR DE EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO” por cuanto, se le compartirán los dictámenes y acuerdos del Consejo Institucional que se deriven de las referidas propuestas, una vez que se tenga el resultado final sobre la totalidad de productos que abarca el referido acuerdo del Congreso. No obstante, es importante aclarar que, estrategias por medio de la FUNDATEC no forman parte de las propuestas reglamentarias recibidas.

5. **CCP-C-256-2023** Memorando con fecha del 06 de setiembre de 2023, suscrito por la Dr. Jorge Prendas Solano, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidenta del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se indica que se han detectado algunas inconsistencias, antinomias y lagunas, las cuales remitimos al Consejo Institucional para su respectiva atención y, en consecuencia, resolución, sobre el Reglamento de Carrera Profesional y sus Reformas. **Asignar expediente. Se asigna a Laura Hernández**
6. **SCI-788-2023** Memorando con fecha del 06 de setiembre de 2023, suscrito por el MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Rectora, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Dictamen SCI-419-2023 Propuesta de modificación del inciso c de la Política de Formulación 4.12 del PAO-Presupuesto 2023, con el fin de actualizar el nombre de la normativa. **Se revisa comunicado y se toma nota.**
7. **Correo electrónico** con fecha del 06 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. Carmen Elena Madriz Quirós, PhD., Coordinadora CIIC, Representante del Posgrados, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual de parte de la Comisión Interdisciplinaria para la Internacionalización de los Currícula (CIIC) se solicita una audiencia para analizar el quehacer de esta comisión y ver posibilidades de apoyo para la misma por parte del CI. **Responder correo indicando que la audiencia se agenda para el 29 de setiembre de 2023.**

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3327, Artículo 3, incisos 8, 11 y 35, del 6 de setiembre de 2023.

8. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 28 de agosto de 2023, suscrito por el señor Yimel Jiménez Castro, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc. Rectora y Presidente del Consejo Institucional, a la

M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Comunidad estudiantil del Programa de Residencias Estudiantiles, con copia a la Licda. Johanna Campos Coto, Encargada del Programa de Residencias Estudiantiles, en el cual solicita apoyo ante el malestar estudiantil del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE). **(Línea 03, Informe de Correspondencia CI SCI-1136-08-2023) Asignar expediente. Tema en agenda como parte de las audiencias que se tienen calendarizadas para hoy. Se debe determinar cuáles de las solicitudes deben ser contestadas por el Consejo Institucional.**

9. **GTH-0715-2023** Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual remite formulario de solicitud de prórroga sobre acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023. Aspectos operativos y presupuestarios para el inicio de la Dirección de Extensión, en conjunto con la Dirección de Investigación en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. **(Línea 11, Informe de Correspondencia CI SCI-1159-08-2023) Incluir en el expediente del tema que da origen. Tema se incluye en la agenda de hoy con miras a dictaminar sobre el mismo.**
10. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 31 de agosto de 2023, suscrito por la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, dirigido al señor Yimel Jiménez Castro, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc, Rectora y Presidente del Consejo Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio remitido por el señor Yimel Jiménez Castro sobre la solicitud de apoyo ante malestar estudiantil del PRE. **(Línea 35, Informe de Correspondencia CI SCI-1170-08-2023) Incorporar en el expediente creado según el punto 8 referido al oficio sin referencia con fecha de recibido 28 de agosto de 2023, suscrito por el señor Yimel Jiménez Castro, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas de la correspondencia. Forma parte de la audiencia del día de hoy.**

Correspondencia tramitada por la Comisión

11. **SCI-747-2023** Memorando con fecha del 04 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. José Luis Cerdas Sánchez, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Presidencia y Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remite atención a la Resolución de la nulidad relativa interpuesta contra el acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, comunicado en el oficio SCI-520-2023, referido al “Reglamento de funcionamiento de la Defensoría Estudiantil”.

12. **SCI-767-2023** Memorando con fecha del 04 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Atención oficio SCI-699-2023 referido a la propuesta que debió entregar la Rectoría (al 30 de junio de 2023) como insumo para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.
13. **SCI-768-2023** Memorando con fecha del 04 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y Rectora, y Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite Atención oficio CIE-156-2023 referido a la solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta de “Políticas específicas de investigación y Extensión” acordes con las “Políticas Generales” vigentes y los acuerdos relacionados del IV Congreso Institucional.

3. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa:

Reunión Escuela de Administración de Empresas: Señores Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela y Juan Carlos Beckles Araya, coordinador de Licenciatura, acerca de cupos e ingreso para licenciatura en Administración de Empresas, con el fin de analizar la condición que tiene administración de empresas, donde las personas estudiantes deben de graduarse de bachillerato antes de ingresar a la licenciatura, donde se indican que se está con saturación de solicitudes y piden no se quite el requisito de la graduación, título de bachillerato para pasar a licenciatura. Enviaran información con respecto al tema, para que luego sean recibidos en Audiencia.

Conversación con Ana Damaris Quesada Murillo de la Secretaría del Consejo Institucional: Con respecto al traslado de asuntos varios presentado por la

representación estudiantil ante el Consejo Institucional, y se indica que el tema por parte de la Secretaría del Consejo Institucional se da por atendido, dan por hecho de que la Comisión lo debe atender, indicándosele que por parte de la Comisión oficialmente no se ha recibido el tema. La señora Lafuente propone que sea analizado el sentir de la Comisión con respecto a la respuesta que solicitan las personas estudiantes, tomando como base el punto de Varios presentado por el señor Randall Blanco Benamburg, y solicita a la señora Laura Hernandez Alpizar preparar una propuesta para ser presentada como Integrantes del Consejo Institucional.

4. Revisión del dictamen emitido en la reunión No. 820 para el Reglamento de Investigación y Extensión en el ITCR (M.Sc. Ana Rosa Ruiz, MAE. Maritza Agüero y Randall Blanco).

Se realiza la revisión del dictamen emitido en la reunión 820 del 01 de setiembre de 2023, con respecto a la creación del reglamento de investigación y extensión. Se revisan cambios para ser elevada la propuesta al pleno del Consejo Institucional, incorporando, además, el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. En la reunión No. 820 fue dictaminada positivamente la creación del Reglamento de Investigación y Extensión, y se incluyó en agenda de la Sesión No. 3227 del Consejo Institucional, calendarizada para el pasado 06 de setiembre de 2023.
2. Mediante correo electrónico del 05 de setiembre de 2023, se recibieron observaciones de la Auditoría Interna, en los términos siguientes:

“...
Leída la propuesta “Creación del “Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, tengo las siguientes observaciones con respecto a:

“Artículo 5. Del financiamiento de los centros, programas, proyectos y actividades.

Para el financiamiento parcial o total de los centros, programas, proyectos y actividades de investigación o extensión, el ITCR presupuestará recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- a. *Un porcentaje del presupuesto ordinario o extraordinario y sus modificaciones aprobadas por el Consejo Institucional de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico.”*

El artículo 121 del Estatuto Orgánico establece:

“El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de

investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiados externamente.

El Consejo Institucional definirá de este monto una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.”

De lo transcrito, no se observa que el porcentaje mínimo del presupuesto que se debe destinar a la investigación y extensión deba considerar los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias, se indica en forma expresa que es un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario, por lo que lo propuesto podría contravenir la norma estatutaria.

Asimismo, el párrafo introductorio indica Para el financiamiento parcial o total de los centros, programas, no es claro si ese financiamiento se refiere a los gastos operativos de los centros y programas de investigación o se refiere a los proyectos y actividades de investigación y extensión que se realizan en los mismos. En el caso que se esté considerando el financiamiento de los gastos operativos, igualmente se podría estar ante una contravención de la norma, pues esta es clara al indicar que ese fondo será para el fondo propio de investigación y extensión... para ser destinado a proyectos específicos no financiados externamente.”

Considerando que:

1. Siendo analizadas las observaciones remitidas por la Auditoría Interna y haciendo una nueva revisión sobre los aspectos referidos a recursos que se establecerán en el reglamento de cita, se encuentra necesario efectuar ajustes en:

CAPÍTULO III. FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN

- Limitar el texto correspondiente al destino del financiamiento de la investigación y la extensión, a los proyectos y actividades de investigación y extensión, sin citar a los centros y programas, de forma que la creación, modificación, operación y eliminación de estos se regule en una normativa para ese fin.
- Hacer corresponder el reglamento con las disposiciones estatutarias sobre el origen del financiamiento de los proyectos y actividades, siendo del presupuesto ordinario, y no de presupuestos extraordinarios o modificaciones presupuestarias.

- Explicitar que la habilitación del uso de plazas ViDa y VIESA para fines de investigación y extensión, no deberá afectar su labor sustantiva.

CAPÍTULO X. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- Incluir un artículo que disponga que: La creación, modificación, operación y eliminación de los Programas de Investigación y Extensión se registrará por la normativa institucional.

CAPÍTULO XI. CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- Explicitar que la dotación de plazas VIE a los Centros de Investigación y Extensión se hará conforme a la disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Incluir un artículo transitorio para fijar el plazo de entrada en vigor para la dotación de plazas VIE a los Centros de Investigación y Extensión, de forma que se procure el normal desarrollo de los proyectos y actividades previstas para iniciar en el periodo 2024.

Se dictamina:

- a. Indicar al pleno del Consejo Institucional que el dictamen emitido en la reunión No. 820 sobre la creación del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se mantiene incólume en cuanto su pertinencia, mas requiere que se ajuste el texto suministrado, de forma que se incorporen los cambios detallados en este acto. De esta forma el texto definitivo es el que se anota a continuación:

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del tipo de reglamento

Este reglamento es de tipo general.

Artículo 2. Del alcance

Este reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las instancias y personas de la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR). Queda excluida de la aplicación de estas disposiciones la investigación y la extensión que realice la población estudiantil mediante su trabajo final de graduación, con excepción de aquellos en que medien condiciones contractuales con la institución y aquellos proyectos que estén debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, tanto en grado como en posgrado, la cual se regula por los reglamentos correspondientes.

Artículo 3. Objetivo general

Establecer las disposiciones para el funcionamiento de las actividades, proyectos y programas de investigación y extensión en el ITCR.

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL

Artículo 4. Definiciones y acrónimos

Actividad de fortalecimiento de investigación: es la labor que tiene como finalidad llegar a generar nuevas propuestas, nuevas áreas de conocimiento o necesidades de investigación. Entre ellas se incluyen actividades como diagnósticos, estudios de factibilidad, estudios de mercado, ensayos de laboratorio, ensayos de campo, pruebas de concepto, investigación-creación, procesos de experimentación-creación artística, menor a un año. Estas actividades por sí mismas no constituyen proyectos de investigación.

Actividad de fortalecimiento de extensión: es la labor que tiene como finalidad llegar a generar nuevas propuestas, nuevas áreas o necesidades de extensión. Entre ellas se incluyen actividades con enfoque participativo como diagnósticos, estudios de factibilidad, estudios de mercado, capacitaciones o asistencia técnica menor a un año. Estas actividades por sí mismas no constituyen proyectos de extensión.

Carga laboral: número de horas semanales dedicadas por una persona funcionaria a la ejecución de labores de docencia, investigación, extensión, actividades especiales o administrativas, según el plan de trabajo.

CEDA: Centro de Desarrollo Académico.

Centro de investigación y extensión: unidad académica dedicada a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos, tecnológicos, culturales o deportivos, así como a la extensión o

ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.

CIE: Consejo de Investigación y Extensión.

Cofinanciamiento: corresponde a los recursos propios generados por actividades de vinculación remunerada externa, que destine la unidad académica para la ejecución de una actividad o proyecto de investigación o extensión.

Comité técnico: órgano colegiado integrado por personas funcionarias con experiencia en investigación o extensión de una instancia académica, que asesora a las personas investigadoras, extensionistas y al consejo de la instancia en la formulación de propuestas de proyectos y desarrolla otras labores indicadas en esta normativa.

CONARE: Consejo Nacional de Rectores.

Contrapartida externa: todo apoyo o colaboración de una entidad externa, que no entra como flujo de caja para el proyecto de investigación o extensión.

Convenio: acuerdo o pacto entre dos o más personas o entidades sobre actividades de docencia, investigación o extensión.

Extensión: es un proceso mediante el cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.

FEES: Fondo Especial para la Educación Superior.

Financiamiento externo: dinero que ingrese como flujo de caja al ITCR o a la FUNDATEC o que se ejecuta desde la entidad externa para apoyar la ejecución de proyectos y actividades de investigación o extensión.

FUNDATEC: Fundación Tecnológica de Costa Rica.

Horas ViDa: asignación en la carga laboral a una persona profesora para que desarrolle actividades de investigación o extensión en proyectos formalmente aprobados por el CIE con el aval de la Vicerrectoría de Docencia.

Horas VIE: asignación de horas en la carga laboral a una persona investigadora o extensionista con cargo a plazas administradas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Horas VIESA: asignación en la carga laboral a una persona investigadora o extensionista para que desarrolle actividades de investigación o extensión en proyectos formalmente aprobados por el CIE en plazas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Horas por reconocimiento: carga laboral sin reconocimiento salarial asignada a una persona funcionaria que participa en una actividad o un proyecto de investigación y extensión, equivalente a participación ad honorem.

Informe de avance: documento requerido para informar el grado de avance de una actividad de investigación o extensión que considere la ejecución técnica, presupuestaria y limitaciones del proyecto.

Informe final: documento que sistematiza el proceso de ejecución técnica y presupuestaria de un proyecto o actividad de investigación o extensión e informa de los resultados obtenidos.

Instancias académicas: departamentos académicos, las áreas académicas y las unidades desconcentradas de departamentos académicos.

Investigación: actividad que, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, sociocultural, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Laboratorio: lugar provisto de equipamiento y medios necesarios para desarrollar investigaciones u otros trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico.

Línea de investigación y extensión: área temática específica en la que se enfoca el desarrollo de la actividad de investigación o extensión de una instancia académica.

Pares externos: profesionales externos a una instancia académica, dentro o fuera del Instituto, con formación y experiencia comprobable en un área temática que le permite emitir criterio técnico sobre procesos de investigación o extensión y sus resultados.

Persona investigadora o extensionista colaboradora: persona que integra un equipo a cargo del desarrollo de un proyecto o actividad de investigación o extensión, que no coordina y que asume corresponsabilidad del cumplimiento de las actividades asociadas para su desarrollo exitoso.

Persona investigadora o extensionista coordinadora: persona que, de manera individual o como parte de un grupo, tiene la responsabilidad directa de coordinar y liderar la formulación, ejecución, gestión y rendición de cuentas de las actividades realizadas, y de la difusión y divulgación de los resultados de un proyecto o actividad de investigación o extensión.

Persona profesora ad honorem: persona que desarrolla actividades de docencia, investigación o extensión en el ITCR de forma ad honorem, sin obligación salarial por parte de la Institución, en el marco del “Reglamento para la designación de profesores Ad-Honorem”.

Procesos de investigación o extensión: procesos desarrollados en la formulación, ejecución y divulgación o publicación de resultados de las actividades de fortalecimiento o de los proyectos de investigación o extensión.

Programa de investigación y extensión: uno o más proyectos afines tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.

Proyecto con apoyo externo: proyecto en el que participa de forma activa en su ejecución, una o más personas o entes externos al ITCR.

Proyecto con recursos externos: proyecto cuyo desarrollo es financiado parcial o totalmente con recursos económicos o aporte material directo y comprobado de entes externos al ITCR.

Sistematización: interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica y el sentido del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo.

Trabajo final de graduación: espacio de enseñanza y aprendizaje por medio del cual las personas estudiantes confrontan lo aprendido en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con las condiciones y características requeridas para desarrollar un proceso científico – tecnológico a través de uno o varios proyectos o trabajos específicos. Contempla las modalidades establecidas en la reglamentación correspondiente.

ViDa: Vicerrectoría de Docencia.

VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

VIESA: Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

CAPÍTULO III. FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN

Artículo 5. Del financiamiento de los proyectos y actividades de investigación o extensión

Para el financiamiento de los proyectos y actividades de investigación o extensión, el ITCR presupuestará recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- a. Un porcentaje del presupuesto ordinario de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico.
- b. Ingresos del Fondo de Desarrollo Institucional y otros que se generen por aplicación de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Recursos del Fondo del Sistema u otras transferencias que asigne el CONARE adicionales al FEES institucional.
- d. Ingresos provenientes de leyes especiales.
- e. Cualquier otra fuente de financiamiento interno o externo asociado a convenios, patentes, concursos, alianzas públicas o público-privadas o recursos de operación autorizados por la ViDa o la VIESA, entre otros.

Artículo 6. De la atracción de fondos

Las instancias académicas, con el apoyo técnico de las instancias de la VIE, son los responsables institucionales de gestionar la atracción de fondos externos para el financiamiento de proyectos y actividades de la investigación y la extensión.

Artículo 7. De la asignación de los recursos

Las instancias académicas podrán dedicar recursos del presupuesto ordinario, sujeto a la autorización del titular de la Vicerrectoría correspondiente o generados por actividades de vínculo externo remunerado, para el financiamiento de proyectos de investigación o extensión, siempre que tales proyectos hayan sido aprobados en el marco de lo dispuesto en este reglamento y las disposiciones vigentes de planificación y presupuestación.

Artículo 8. De la asignación de plazas

La VIE contará con plazas de uso exclusivo para el desarrollo de centros, programas, actividades, proyectos de investigación o extensión, así como para la categoría de persona investigadora o extensionista consolidada. Además, la ViDa o la VIESA podrán autorizar el uso temporal de plazas para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación o extensión, siempre que no se genere menoscabo de su labor sustantiva.

Artículo 9. Estrategias docentes para flexibilizar recurso humano para la investigación y extensión

Con el propósito de flexibilizar y liberar recurso humano destinado a docencia para su incorporación en actividades de investigación y extensión, el ITCR podrá fomentar estrategias docentes como la participación estudiantil para apoyo a la docencia o el uso de tecnología.

CAPÍTULO IV. DEPENDENCIAS QUE DESARROLLAN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 10. De las dependencias que realizan investigación y extensión

La investigación y la extensión serán gestadas y ejecutadas en las instancias académicas, con la coadyuvancia de la VIE. Las actividades, así como los proyectos de investigación y extensión podrán ser ejecutados por las instancias académicas directamente o por medio de programas, laboratorios o centros de investigación y extensión cuando existan.

CAPÍTULO V. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN

Artículo 11. De las líneas temáticas

Los Consejos de los Departamentos Académicos y de las Áreas Académicas establecerán las líneas temáticas de investigación o extensión, de acuerdo con los ejes de conocimiento estratégicos aprobados por la Asamblea Institucional Representativa. Los consejos podrán modificar las líneas de investigación y extensión, eliminar o agregar líneas adicionales, cuando así lo consideren conveniente. El cambio en las líneas de investigación o extensión no afectará a los proyectos en ejecución.

CAPÍTULO VI. LOS COMITÉS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 12. Conformación de los Comités Técnicos

Cada instancia académica y el CEDA contará con un Comité Técnico. Su conformación, coordinación y periodo de nombramiento de las personas integrantes serán determinadas según las necesidades y estructura establecida por la instancia, con un mínimo de tres personas titulares elegidas por su consejo, que podrían tener suplentes. Si la instancia académica lo considera pertinente, puede contar con un Comité Técnico de Investigación y otro de Extensión.

Para integrar un Comité Técnico se requiere contar con un posgrado obtenido en una universidad costarricense o reconocido por una de ellas, o haber desarrollado al menos un proyecto de investigación o extensión formalmente aprobado por la VIE, en los últimos cinco años. El consejo de la instancia académica podrá levantar estos requisitos en caso de que lo requiera o establecer otros adicionales. La integración de los Comités Técnicos deberá ser comunicada a la VIE.

Artículo 13. De las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión

Las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión serán las siguientes:

- a. Dictaminar las propuestas de investigación o extensión presentadas por la instancia académica
- b. Dictaminar sobre la participación de personas investigadoras o extensionistas de la instancia académica en propuestas de investigación o extensión coordinadas por otras instancias.
- c. Proponer ante el consejo de la instancia académica las rúbricas para la calificación de los informes finales de los proyectos de investigación o extensión.

- d. Aprobar y calificar los informes finales de los proyectos de investigación o extensión que hayan sido coordinados en la instancia académica, y enviar copia a las instancias académicas participantes.
- e. Proponer ante el consejo de la instancia académica la aprobación y seguimiento de las líneas de investigación o extensión.
- f. Asesorar en lo que corresponda al consejo de la instancia académica sobre las solicitudes de apoyo financiero de personas investigadoras, extensionistas o proyectos, según la reglamentación correspondiente.
- g. Asesorar en lo que corresponda al consejo de la instancia académica en la gestión de convenios relacionados con la investigación o la extensión.
- h. Recomendar el perfil de pares externos idóneos para los procesos referentes a investigación o extensión ante solicitud de la VIE.
- i. Elaborar minutas de los acuerdos tomados en sus sesiones.
- j. Otras que le sean solicitadas por la Dirección o Coordinación de la instancia académica, o autoridades de rango superior, en materia de investigación o extensión, siempre que no invada competencias de otros órganos colegiados o autoridades institucionales.

Artículo 14. De la normativa del comité

Los Comités Técnicos se regularán internamente por su propio reglamento específico, aprobado por el Consejo de la instancia correspondiente. En ausencia de un reglamento específico se utilizará, de manera supletoria, el reglamento interno del Consejo de la instancia académica.

CAPÍTULO VII. LAS PERSONAS INVESTIGADORAS O EXTENSIONISTAS

Artículo 15. De las personas que pueden aplicar por fondos VIE

Podrán aplicar para fondos de la VIE para el desarrollo de actividades o bien proyectos de investigación y extensión, las personas funcionarias que, según el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias, tengan la responsabilidad de desarrollar investigación y extensión, o aquellas personas profesoras que se encuentren nombradas en la Rectoría, una Vicerrectoría o una Dirección de Departamento. Estas últimas podrán presentar propuestas siempre que estén aprobadas por el Consejo de Departamento Académico, Área Académica o Unidad Desconcentrada a la que pertenece su plaza.

Artículo 16. De las horas de reconocimiento

Las personas investigadoras y extensionistas podrán solicitar la aprobación de horas reconocimiento, para participar en la ejecución de proyectos y actividades de investigación y extensión, siempre y cuando no supere los tiempos máximos dispuestos en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 17. Requisitos para presentar propuestas de investigación y extensión

Para participar de nuevas propuestas de investigación o extensión, las personas deberán mantenerse al día con las obligaciones ante la VIE, como la presentación de informes finales o parciales. La VIE podrá solicitar la experiencia comprobada en publicaciones científicas, así como en investigación o extensión, cuando corresponda.

Artículo 18. Del requerimiento de contrataciones temporales de personal externo

Cuando se requiera personal para el desarrollo de actividades concretas dentro del proyecto y, además, se demuestre que en la institución no se dispone del perfil requerido o bien el existente no cuenta con la disponibilidad para participar en el proyecto, las personas proponentes de un proyecto de investigación o extensión podrán solicitar a la VIE la contratación temporal de una persona profesional. En ninguna circunstancia se podrá trasladar las horas asignadas a la persona investigadora o extensionista a contratar a las otras personas integrantes del grupo investigador o extensionista.

Artículo 19. Sistema de persona investigadora consolidada y de persona extensionista consolidada

Con el fin de reconocer la experiencia en investigación y extensión, y la producción académica de excelencia, la VIE contará con un Sistema de persona Investigadora Consolidada y un Sistema de persona Extensionista Consolidada, en los términos que el Consejo Institucional, a propuesta del CIE.

Artículo 20. Personas funcionarias de apoyo a la academia

Las personas funcionarias de apoyo a la academia podrán integrar equipos de investigación y de extensión utilizando horas por reconocimiento. Las

personas funcionarias del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) que ocupen el puesto de asesores académicos, están autorizadas para proponer, realizar y dirigir actividades y proyectos de investigación educativa, en las mismas condiciones que el profesorado, tal como aprobó el IV Congreso Institucional.

Artículo 21. Funciones de la coordinación de una actividad de fortalecimiento o proyecto de investigación y extensión

Serán funciones de la persona que coordina una actividad de fortalecimiento o proyecto de investigación y extensión, las siguientes:

- a. Formular, gestionar y ejecutar la actividad o el proyecto en coordinación con las otras personas participantes, de acuerdo con la normativa vigente.
- b. Presentar, ante la instancia correspondiente, las propuestas e informes del proyecto o actividad para su evaluación.
- c. Presentar y justificar las solicitudes de modificación de los proyectos o actividades de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- d. Administrar los recursos destinados a los fines específicos del proyecto o actividad a su cargo.
- e. Rendir los informes que le soliciten autoridades institucionales, o instancias de control, del proyecto o actividad que coordina.
- f. Velar porque el proyecto o actividad se ejecute de acuerdo con el plan, el cronograma y recursos formalmente aprobados y gestionar oportunamente los ajustes que estime necesarios.
- g. Informar a su jefatura, a la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión según corresponda, y al Centro de Investigación y Extensión cuando corresponda, en un plazo máximo de 15 días naturales, desde que se tenga conocimiento de cualquier cambio en el plan de trabajo, recursos o del cronograma aprobado, que pueda tener incidencia en el logro de los objetivos de la actividad o el proyecto.
- h. Velar por la comunicación de los resultados del proyecto, tanto en el ámbito académico como a la sociedad costarricense, bajo el acato de lo establecido en el Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR.

- i. Velar por que el equipo ejecutor del proyecto o actividad conozca y acepte las condiciones de aprobación, así como de los cambios que tenga durante su ejecución.
- j. Otras funciones que sean necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto o actividad.

CAPÍTULO VIII. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN

Artículo 22. De la participación de estudiantes

La VIE promoverá la participación de estudiantes de grado y posgrado en investigación y extensión.

Artículo 23. De los recursos para el pago de becas y viáticos a estudiantes

Las personas investigadoras o extensionistas podrán considerar dentro del presupuesto solicitado a la VIE, recursos para el pago de becas para estudiantes, así como para cubrir el costo de hospedaje, transporte y alimentación de estudiantes que, como parte de sus labores asistenciales, tengan que desplazarse fuera del ITCR.

Artículo 24. Del fondo para el financiamiento de proyectos estudiantiles

La VIE contará con un fondo para el financiamiento de proyectos de investigación o extensión formulados y ejecutados por estudiantes de grado. Las disposiciones de formulación, evaluación y control de tales proyectos serán establecidas por el CIE.

CAPÍTULO IX. REGISTRO Y VISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN

Artículo 25. Del registro de la investigación o extensión

Toda actividad de fortalecimiento o proyecto de investigación o extensión realizado a nombre del ITCR, o que comprometa el nombre de la Institución, deberá ser registrado en la VIE, con independencia de si utiliza recursos institucionales.

El CIE establecerá los procedimientos aplicables para la inscripción y el registro de la información y para el seguimiento durante el periodo de

desarrollo. Tales procedimientos deberán ser publicados en la Gaceta institucional.

Artículo 26. Acatamiento de las disposiciones del CIE

Toda actividad de fortalecimiento o proyecto de investigación o extensión inscrita en la VIE o aprobada por el CIE deberá acatar las disposiciones de seguimiento, evaluación y control establecidas por el CIE.

Artículo 27. Inscripción de toda actividad de investigación o extensión que no requieren de fondos VIE

La VIE registrará actividades de fortalecimiento o proyectos de investigación y extensión atendiendo los plazos establecidos en el calendario institucional.

La aprobación de nuevos proyectos que no requieran financiamiento de la VIE para plazas, equipamiento o presupuesto operativo y que hayan sido avalados por la instancia académica que coordina, podrá ser sometida al CIE en cualquier momento del periodo laboral hábil, siguiendo los procedimientos establecidos por el CIE.

CAPÍTULO X. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 28. De los Programas de Investigación y Extensión

La creación, modificación, operación y eliminación de los Programas de Investigación y Extensión se registrará por la normativa institucional.

Artículo 29. Nombramiento de la coordinación de programas de investigación y extensión

Las personas coordinadoras de los programas de investigación y extensión serán nombradas por periodos de dos años, pudiendo ser reelectas de manera consecutiva. Le corresponde al CIE establecer los procedimientos de estos nombramientos.

Artículo 30. De la evaluación de los programas de investigación y extensión

Los programas de investigación y extensión serán evaluados anualmente por la VIE, por medio de sus órganos especializados, y en conjunto con la persona directora del departamento respectivo, haciendo uso de los instrumentos y procedimientos establecidos por el CIE.

CAPÍTULO XI. CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 31. De los Centros de Investigación y Extensión

La creación, modificación, operación y eliminación de los Centros de Investigación y Extensión se registrará por la normativa institucional.

Artículo 32. Asignación de plazas VIE a los Centros de Investigación y Extensión

La VIE asignará, conforme a su disponibilidad presupuestaria, al menos un tiempo completo de sus plazas a cada Centro de Investigación y Extensión para el desarrollo de sus actividades de fortalecimiento o proyectos de investigación o extensión. Tales proyectos se aprobarán según lo dispuesto en este reglamento. Adicionalmente, podrán desarrollar proyectos financiados con recursos externos o los que se les apruebe en las convocatorias realizadas por la VIE. De no tener proyectos activos aprobados por el CIE en los tiempos asignados por este artículo, las plazas disponibles serán utilizadas por la VIE para el desarrollo de proyectos de otras instancias.

Artículo 33. De la evaluación de los Centros de Investigación y Extensión

Los Centros de Investigación y Extensión serán evaluados anualmente por la VIE, de acuerdo con los instrumentos establecidos por el CIE.

CAPÍTULO XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 34. De las propuestas de investigación y extensión financiadas por la VIE

Para la aprobación de propuestas de proyectos o de actividades de fortalecimiento que requieran de financiamiento por parte de la VIE, parcial o total, se abrirán convocatorias según los lineamientos que apruebe el CIE, brindando oportunidad de participación a todas las instancias académicas y tomando en consideración los acuerdos del IV Congreso Institucional en términos de pertinencia social y acción social.

Artículo 35. Del proceso de la recepción de las propuestas de proyectos estudiantiles

La VIE mantendrá abierto durante todo el periodo laboral hábil, el proceso de recepción de propuestas de proyectos estudiantiles de investigación y extensión. La presentación de las propuestas se deberá realizar siguiendo los lineamientos que al efecto apruebe el CIE. La aprobación de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad de recursos.

Artículo 36. De las propuestas de investigación y extensión con financiamiento externo

Toda propuesta de actividad o proyecto de investigación y extensión que se gestione ante un ente de financiamiento externo y donde medie un concurso, deberá contar con el aval previo de la VIE y del consejo de la instancia académica, siguiendo los procedimientos establecidos por el CIE.

En caso de que la propuesta considere contrapartida aportada por la VIE, esta instancia hará el análisis correspondiente y dictaminará según los recursos disponibles.

Artículo 37. De la normativa en investigación en biodiversidad o en seres humanos o animales

La aprobación de todo programa, proyecto o actividad de investigación o extensión que implique el trabajo con recursos naturales, modelos animales, sujetos humanos, particularmente con poblaciones vulnerables o acceso y uso de la biodiversidad e investigación con seres humanos o animales quedará sujeto al cumplimiento de la normativa nacional e internacional en la materia.

Artículo 38. Del desarrollo de proyectos con FUNDATEC

Se podrán desarrollar proyectos de investigación y extensión financiados con fondos externos en coadyuvancia con la FUNDATEC, en el marco de las normas establecidas en el ITCR y las disposiciones complementarias que apruebe el CIE.

CAPÍTULO XIII. COMUNICACIÓN E IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 39. De la visualización de los resultados de proyectos

Todo proyecto de investigación y extensión deberá incorporar dentro del plan de trabajo, actividades de visualización de los resultados del proyecto, así como de sistematización en el caso de los proyectos de extensión u otros según las opciones establecidas en la convocatoria. Lo anterior,

siempre y cuando la información no esté protegida por propiedad intelectual de alguna manera o por un contrato con una empresa.

Artículo 40. De los recursos para la comunicación de los resultados

La VIE asignará anualmente recursos para la comunicación de los resultados de los proyectos y de sistematización, según los lineamientos y procedimientos que apruebe y acatando la normativa de propiedad intelectual.

CAPÍTULO XIV. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 41. De la presentación del informe anual

La persona coordinadora de un programa o Centro de Investigación y Extensión será responsable de presentar ante la VIE un informe anual, siguiendo el formato y en la fecha que establezca el CIE.

Artículo 42. Del formato para la presentación de informes

Corresponde al CIE aprobar los procedimientos y formatos para la presentación de los informes de avance o finales de los proyectos de investigación o extensión.

Artículo 43. Del incumplimiento en la presentación de informes finales

En caso de incumplimiento por parte de las personas investigadoras o extensionistas en la presentación de informes finales, la persona vicerrectora de la VIE gestionará ante la jefatura superior correspondiente la aplicación del debido proceso para que se establezcan las eventuales responsabilidades.

Artículo 44. Del repositorio institucional

El informe final de los proyectos de investigación y extensión deberá ser depositado en el repositorio institucional, salvo que exista prohibición por concepto de protección de la propiedad intelectual o que se afecte procesos de arbitraje propios de publicación.

Artículo 45. De los informes de gestión

Las personas coordinadoras de los programas y centros de investigación o de extensión deberán presentar informes de gestión al finalizar su periodo de nombramiento, los cuales deben ser publicados en el sitio web institucional por parte de la VIE.

Artículo 46. De la presentación de informe de proyectos con financiamiento externo

Las fechas de presentación de informes finales de proyectos con financiamiento externo se regirá por el acuerdo, convenio o contrato entre las partes.

Artículo 47. De las responsabilidades de la jefatura superior

La persona superior jerárquica de quienes participan en investigación o extensión deberá velar por el desempeño, deberes y responsabilidades de sus personas subalternas.

CAPÍTULO XV. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 48. De las modificaciones del equipo de investigación o extensión

La Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, podrá aprobar modificaciones en la integración del equipo ejecutor de una actividad o proyecto de investigación o extensión, previo aval del consejo de las instancias académicas involucradas. Dichos cambios serán informados al CIE.

Artículo 49. Del incremento en la vigencia y recursos en actividades y proyectos de investigación o extensión

El CIE podrá aprobar incrementos en la vigencia y en los recursos asignados a una actividad o proyecto de investigación o extensión, sujeto a disponibilidad, y previo aval de los consejos de las instancias académicas involucradas, según corresponda.

Artículo 50. De la suspensión temporal o permanente de una actividad o proyecto

El CIE podrá suspender, de manera temporal o permanente, la ejecución de un programa, proyecto o actividad de investigación o extensión cuando:

- a. Ante solicitud justificada del grupo ejecutor y previo aval de la instancia académica coordinadora y presentación de un informe de avance.
- b. Cuando la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, determine circunstancias que así lo amerite.

Artículo 51. Certificación de proyectos, programa o actividad suspendidos de forma permanente

En caso de suspensiones permanentes, el programa, proyecto o actividad de investigación o extensión no será considerado para efectos de certificación de proyectos ejecutados. Adicionalmente, y en caso de que mediara un contrato o convenio como parte de la inscripción del programa, proyecto o actividad, se seguirá el debido proceso para su rescisión.

CAPÍTULO XVI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52. De los recursos de revocatoria y apelación

Ante los acuerdos del Comité Técnico se podrá interponer recurso de revocatoria ante el propio Comité y de apelación ante el Consejo de la instancia académica, que agotará la vía administrativa, salvo en aquellos casos en que la normativa disponga algo diferente.

Ante el acto en que sean promulgados los procedimientos aplicables para la inscripción, registro y seguimiento de las actividades de fortalecimiento y proyectos, se podrá interponer recurso de revocatoria ante el CIE y de apelación ante la Rectoría, quien agotará la vía administrativa.

Ante las decisiones adoptadas sobre el registro de actividades o proyectos, la operación y evaluación de los programas de investigación y extensión, las rúbricas para la calificación de las propuestas de los proyectos y la presentación de informes anuales de programas o centros cabe recurso de revocatoria ante el CIE y de apelación ante la Rectoría, la cual agotará la vía administrativa.

Ante las decisiones en las que intervienen requerimientos de fondos para el financiamiento de proyectos o actividades de investigación o extensión, sean estos internos o externos, cabe recurso de revocatoria ante la VIE y de apelación ante el Consejo Institucional, que agotará la vía administrativa. Ante la decisión de suspensión de un programa, proyecto o actividad de investigación o extensión, se podrá interponer recurso de revocatoria ante el CIE y de apelación ante la Rectoría, la cual agotará la vía administrativa.

Artículo 53. De la revisión del reglamento

Le corresponderá a la VIE revisar el reglamento al menos una vez cada dos años o cuando así se requiera.

Artículo 54. Vigencia del Reglamento

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y se realice su publicación en la Gaceta del ITCR.

CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

El CIE contará con el plazo máximo de doce meses calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.

Transitorio II

La Rectoría deberá establecer en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, la normativa sobre laboratorios que se menciona en el artículo 10, que incluya al menos elementos de regulación sobre su funcionamiento, evaluación y rendición de cuentas.

Transitorio III

El Consejo de Docencia deberá revisar el manual de cargas para determinar la forma de abordar la asignación de horas para reconocer a labor de las personas que integren el Comité Técnico de Investigación y Extensión, en un plazo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta.

Transitorio IV

En un periodo de un año a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, el Consejo de Docencia deberá establecer estrategias docentes que permitan implementar la participación estudiantil para apoyo a la docencia o el uso de tecnología, contemplada en el artículo 9.

Transitorio V

La asignación de plazas VIE a los Centros de Investigación y Extensión, en los términos que establece en este reglamento, entrará en vigor a partir de la finalización de los proyectos y actividades de investigación y extensión que inicien en el periodo 2024.

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite al CIE, la propuesta del reglamento para Programas de Investigación y Extensión, previendo una fecha de entrega aproximada de seis meses.

5. **GTH-0715-2023 Solicitud de prórroga para entregar el estudio correspondiente a la plaza NT0289-1 puesto de Profesor (a) solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023.**

Se expone solicitud de prórroga realizada por el Departamento de Gestión de Talento Humano para la entrega del estudio correspondiente a la plaza NT0289-1 puesto de Profesor (a) solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023 y se dictamina conceder la prórroga solicitada dado que no se supera el 50% del plazo original, en los siguientes terminos:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023, acordó lo siguiente en el marco de las disposiciones acordadas para el inicio de operaciones de la Dirección de Extensión, en conjunto con la Dirección de Investigación:

“SE ACUERDA:

...

- e. *Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que:*
 - vii. *El Departamento de Gestión del Talento Humano determine si las funciones que se requieren desde la plaza NT0289-1 corresponden al puesto de Profesor (a) o bien a Gestor (a) de proyectos, u otro según corresponda. La función medular que se espera de la plaza es coadyuvar a las personas extensionistas en la elaboración y ejecución de los proyectos, así mismo, se espera que participe en la fase de aprobación de los proyectos. En caso de que el resultado del estudio indique que la plaza corresponde a un puesto distinto del actual, se haga llegar al Consejo Institucional, la correspondiente solicitud de modificación de la plaza atendiendo los numerales 2 y 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR.*

La Rectoría deberá comunicar el resultado de lo actuado en este punto, a más tardar el 31 de agosto de 2023.

- viii. Mientras se obtiene el resultado del estudio de la plaza NT0289-1 indicado en el punto anterior, se dote de soporte en gestión de proyectos a la Dirección de Extensión, con el personal destacado en esta labor en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
- ...”*

2. Mediante oficio GTH-715-2023, fechado 30 de agosto de 2023, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, remitió a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, el Formulario de solicitud de prórroga para la atención del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023, en cuanto al aspecto enunciado en el resultando anterior. La solicitud de prórroga se sustenta en los términos siguientes:

“ ...

A la fecha el Estudio se encuentra en la etapa de revisión y análisis de las actividades que se desarrollan actualmente en el puesto, partiendo de lo indicado en el acuerdo acerca de la función medular del mismo. Sin embargo es necesario profundizar y efectuar un mayor análisis e investigación de algunos elementos, y se está a la espera de información más amplia por parte de la dependencia correspondiente, la cual ya fue solicitada. Se requiere de unos días más para concluir el análisis y presentar el resultado respectivo.”

Considerando que:

1. El Departamento de Gestión de Talento Humano solicita ampliar al 06 de octubre de 2023, el plazo originalmente establecido al 31 de agosto de 2023, para determinar si las funciones que se requieren desde la plaza NT0289-1 corresponden al puesto de Profesor (a) o bien a Gestor (a) de proyectos, u otro según corresponda.
2. El tiempo adicional solicitado no sobrepasa el 50% del plazo originalmente establecido por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023, por cuanto se encuentra habilitada esta Comisión para resolver la petitoria, conforme se dispone en el ítem 11 del numeral 17 del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR.
3. Se estima razonable el tiempo adicional solicitado, así como las justificantes esbozadas, aunado a que la solicitud de prórroga se presentó en tiempo y forma.

Se acuerda:

- a. Ampliar al 06 de octubre de 2023 el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023, para que el Departamento de Gestión de Talento Humano determine si las funciones que se requieren desde la plaza NT0289-1 corresponden al puesto de Profesor (a) o bien a Gestor (a) de proyectos, u otro según corresponda.

6. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:

- a. Continuación IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
- b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
- c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
- d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.

(A cargo del MAG. Randall Blanco, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz y la MAE. Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)

Por tiempo no se logra ver el tema.

7. CIE-072-2023 “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación” (OPI-214-2023 y AL-367-2023) (A cargo de Luis Alexander Calvo)

Por tiempo no se logra ver el tema.

8. Audiencia tema Atención solicitud de apoyo ante malestar estudiantil del PRE. (Personas invitadas: Señor Yimel Jiménez Castro, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, 10:00am)

Se da la bienvenida al estudiante Yimel Jiménez Castro y se le brinda la palabra.

El señor Yimel Jiménez expone solicitud enviada en el oficio sin referencia sobre solicitud de apoyo ante el malestar estudiantil del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE), visto en el apartado de Correspondencia, el cual se adjunta:



SOLICITUD DE
APOYO ANTE MALES

La señora Raquel Lafuente agradece al señor Yimel Jimenez la información expuesta e indica que se tomaran en cuenta todas las inquietudes presentadas al igual que las planteadas en el oficio, adiciona que como Comisión se le estará informando lo que corresponda, según el campo de acción. La señora Lafuente le expone también la solicitud realizada mediante el oficio SCI-682-2023, a la Vicerrectoría de Administración, con respecto a la atención al acuerdo Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 9, del 30 de noviembre de 2022. Eliminación del inciso a del artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e inserción de un Transitorio II, referido al cobro por uso de Residencias Estudiantiles, donde se solicita conocer cómo se compensó el diferencial de presupuesto al Programa de Residencias Estudiantiles, por la disminución en la recaudación y de qué manera quedará incluido en los siguientes presupuestos, derivado del acuerdo del Consejo Institucional, pero a la fecha no se ha recibido respuesta.

Se retira la persona invitada.

9. Audiencia tema Atención solicitud de apoyo ante malestar estudiantil del PRE. (Personas invitadas: Señoras: Xinia Artavia Granados, Johanna Campos Coto, Rebeca Acuña Calderón, y el señor Andrés Robles Ramírez, 11:00am)

Se le da la bienvenida a las personas invitadas, la señora Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, las señoras Johanna Campos Coto y Rebeca Acuña Calderón, encargadas del Programa de Residencias Estudiantiles en el Campus Central, y el señor Andrés Robles Ramírez, Coordinador en Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y se les indica cuál es la razón de ser de la invitación a Audiencia, para que puedan indicarle a la Comisión cuales medidas se han tomado para la atención del tema y que la Comisión pueda tomar una acción.

La señora Xinia Artavia expone con respecto al oficio remitido por el Sr. Yimel Jiménez Castro. Señala que se da por recibido el oficio remitido, el cual estará siendo contestado en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dentro del plazo de 10 hábiles establecido por la Ley de Administración Pública, contabilizados a partir del martes 29 de agosto. Añade que, son varios los departamentos que intervienen en la atención directa o indirecta de las complejas necesidades del Programa de Residencias Estudiantiles, más específicamente, las Vicerrectorías de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remarca que los procesos de gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles del TEC (Cartago y San Carlos) son altamente complejos y deberían ser conocidos y entendidos por las instancias que de una u otra forma intervienen en su funcionamiento, más allá de las funcionarias del Departamento de Becas y Gestión

Social, esto para evitar que se generen opiniones equivocadas de los procesos de trabajo desarrollados, sin conocer a profundidad la realidad de los Programas de Residencias Estudiantiles.

La señora Artavia adiciona que como responsable del Programa de Residencias Estudiantiles de Cartago, mantiene la directriz de aplicar las recomendaciones emitidas por la GASEL en materia de seguridad humana y del DATIC en materia de uso adecuado de equipo de cómputo, dado que se considera una obligación que no será suspendida, aún y cuando cause algún tipo de incomodidad entre la población residente, pues ante todo tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de los bienes institucionales y sobre todo de las personas estudiantes que hacen uso del servicio de residencias. Resalta que es importante que se conozcas las residencias, ya que las inquietudes remitidas por el señor Yimel Jiménez, hacen parecer que las personas estudiantes están en condiciones deplorables y no es correcto. Indica además que, queda a total disposición para lo que se requiera.

El señor Andrés Robles indica que, de parte de la GASEL se realizaron 2 visitas a las residencias, teniendo como resultado el Informe GASEL-SL-003-2023, en donde se señala las deficiencias encontradas principalmente en los edificios viejos, adjunto a continuación:



INFORME GASEL
PRE-CARTAGO JUNI

Las señoras Rebeca Acuña y Johanna Campos exponen presentación sobre la distribución de los espacios en las residencias estudiantiles, adjunta a continuación:



FOTOGRAFÍAS PRE
1.pptx

La señorita Abigail Quesada solicita que en el momento que se reciba la respuesta por parte de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Departamento de Becas y Gestión Social, sea leída en sesión del pleno del Consejo Institucional así como se hizo con la nota del señor Yimel Jimenez.

La señora Raquel Lafuente agradece la participación y exposición de los temas a las personas invitadas, ya que son clave para que la Comisión pueda accionar. Solicita a las personas invitadas que en cuanto tengan respuesta para el señor Yimel Jimenez sea copiada a la Comisión para mantenerse al tanto.

Se retiran las personas invitadas.

Derivado de las dos audiencias concedidas, se acuerda trasladar los asuntos expuestos por el señor Yimel Jiménez Castro, Presidente del Directorio de

Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, en el oficio del 28 de agosto de 2023, a la Rectoría, para que sean analizados y abordados conforme a sus competencias y las instancias correspondientes, la situación estudiantil actual y se validen o modifiquen las disposiciones del Programa de Residencias Estudiantiles, sin comprometer la seguridad de los mismos.

Además, en lo correspondiente al punto “12. Desfinanciamiento del PRE” abordado en la nota del señor Jiménez Castro, donde se argumenta un incumplimiento de parte del Consejo Institucional, esta Comisión se encuentra dando seguimiento y para ello envió a la Vicerrectoría de Administración el oficio SCI-682-2023 fechado 17 de agosto de 2023; no obstante, a la fecha se encuentra sin respuesta.

10. Propuesta “Creación del Programa Institucional Voluntec”. (A cargo del Sr. Saúl Peraza)

Por tiempo, no se aborda el tema.

11. Reglamento de gestión de la propiedad intelectual (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

Por tiempo, no se aborda el tema.

12. Asuntos Varios

No se presentan.

Finaliza la reunión al ser las 12:36 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles